

Moción 1:

Por medio de la presente, mocionamos ante este Consejo Consultivo, que la junta la Junta Comunal 7, conforme de manera urgente, una mesa de trabajo con los vecinos del colectivo Recuperando Flores Norte, tal cual se detalla en el art 84 del nuevo código urbanístico, bajo la figura de ADP Av. Avellaneda, a fin de iniciar las actividades de identificación de las problemáticas que se suceden en nuestro barrio, en relación con el art 84 del nuevo código Urbanístico promulgado el pasado mes de Diciembre. Dicha mesa, debe incluir no solo a los vecinos, sino también a personal de la Comuna, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en sus diferentes agencias, como AGC, MPF, APRA, tránsito y el Ministerio Publico de la Defensa, junto con el colegio de arquitectos, y todo organismo y/o agrupación relacionada a temas ambientales y urbanísticos, excluyendo en la primer etapa, a las agrupaciones de comerciantes, talleristas y constructores, ya que ellos forman parte del problema que venimos denunciando y son constantemente beneficiados por las reglamentaciones y la falta de control y sanción.

También solicitamos que se instalen carteles viales indicando que la zona esta fuera de la red de tránsito pesado, y no esta permitido circular con vehículos de gran porte, tal lo establece la ley de transito vigente.

Ley 2.148/2006, conocida como Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta ley fue sancionada el 16 de noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de enero de 2007